



ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 09 de junio de 2011, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Valentina Egorov, Lujan Charrutti, Lic. Marcela Barrios y Téc. RR. LL. Valeria Charlone; los delegados de los empleadores: Dres. Raúl Damonte, Roberto Falchetti, Consejero Ruben Casavalle y los delegados de los trabajadores Sres. Hebert Figuerola, Federico Barrios, Marcos Di Paulo, y Luis Ferraz, RESUELVEN:-----

PRIMERO: Las delegaciones del sector de los empleadores y de los trabajadores del Subgrupo 13 Capítulo 1 "Tabacos y Cigarrillos" de este Grupo de Consejo Salarios, presentan al mismo un acuerdo suscrito el día 01 de junio de 2011, el cual se considera parte integrante de esta acta. El mismo tiene vigencia entre el 1º de marzo de 2011 y el 01 de marzo de 2014 y comprende a las empresas incluidas en el referido subsector.-----

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado acuerdo a efectos de elevar a la Dirección Nacional de Trabajo a fin de su registro y posterior publicación por el Poder Ejecutivo.-----

Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Federico Barrios

MTSS

ACTA 191 -

ACUERDO En Montevideo el día 1º de junio del año 2011; por una parte, la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos (AFyTIC), representada en este acto por los señores Alejandro Fiandra, Ignacio Gari, Juan Carlos Franzetti, Manuel Moldes y Raimondo Pignanelli; y por otra parte el Sindicato Autónomo Tabacalero representado por los señores Carlos Caldas, Mario De Castro, Gerardo Pereyra, José Ferreiro y Alvaro Lesci, celebran un acuerdo colectivo en los siguientes términos: -----

PRIMERO (ANTECEDENTES) El Decreto 233/005 del Poder Ejecutivo de 19 de julio de 2005 estableció que el convenio colectivo de 20 de febrero de 1986 del Sector Tabaco actualizado y adoptado en junio de 2005 como acuerdo en el Consejo de Salarios del Grupo 1, subgrupo 13, regirá con alcance nacional.-----

SEGUNDO (RENOVACIÓN CONVENIO) Las partes, con fecha 1º de junio 2011, toman nota de que se ha producido la renovación automática del Convenio Colectivo mencionado en el ítem anterior, que se mantiene plenamente vigente.-----

Se mantiene vigente también la aplicación de la cláusula segunda del Convenio Colectivo que se refirió y fuera adoptada por el Decreto 233/005 del Poder Ejecutivo.----

TERCERO (PARTIDAS SALARIALES) Se acuerda el pago de las siguientes partidas salariales: I) el día 1º de marzo de 2011 las empresas otorgarán a todo el personal afectado una partida de \$ 1.000 (mil pesos uruguayos).-----

II) el día 1º de marzo de 2012 las empresas otorgarán a todo el personal afectado un 2,5% (dos y medio por ciento).-----

III) el día 1º de marzo de 2013 las empresas otorgarán a todo el personal afectado otro 2,5% (dos y medio por ciento).-----

CUARTO (INCORPORACIÓN) Dichas partidas serán incorporadas a todos los efectos al salario de los trabajadores.-----

QUINTO (VIGENCIA) El presente acuerdo regirá hasta el 1º de marzo del 2014.-----

SEXTO (EXTENSIÓN) Ambas partes solicitan al Poder Ejecutivo la adopción y publicación de este acuerdo para su alcance a nivel nacional en el marco del Consejo de Salarios respectivo.-----

Ambas partes, de conformidad, firman en este acto ocho ejemplares del mismo tenor.---

[Handwritten signatures of the representatives from both the AFyTIC and the Sindicato Autónomo Tabacalero.]

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 13 de junio de 2011

Pase a División Documentación y Registro.

LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo,14 JUN 2011.....

Reg. Con el N°244, 2011.....

Folio,01..... al03.....

Grupo1.....

Sub-Grupo13 Cap 1.....
Tabacos y Cigarrillos

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

.....
Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARÍA
Directora (I) Div. Doc. y Registro